

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00181-00

El abogado JOFRE MARIO QUEVEDO DÍAZ apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta del envío de la citación a los demandados HERNANDO ROZO CASTRO y LUIS HERNANDO CARDOZA ECHEVERRY.

Conforme lo anterior sería del caso tener en cuenta las referidas diligencias, si no fuera porque se observa que la notificación remitida incluyó a la sociedad MAXI GROUP S.A.S., persona jurídica ajena al proceso, lo que puede crear confusión en los demandados afectando su derecho de defensa.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas a los demandados HERNANDO ROZO CASTRO y LUIS HERNANDO CARDOZA ECHEVERRY, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1307e0504d1c9218e3900c3b5c3e9f8aba20c4c22a77cb5c1bc2e9c74d2d5e**

Documento generado en 25/08/2022 04:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>